



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



Las Malvinas son argentinas  
- 40 AÑOS -

RESOLUCION N° 0406/22  
CORRIENTES, 15 JUN 2022

VISTO:

El Expte. N°01-02185/22 por el cual la Secretaria General de Posgrado eleva el "Procedimiento de implementación de estrategias de hibridación en las Carreras de Posgrado presenciales de la Universidad"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las restricciones a la presencialidad producida por la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID19, por Resolución N°156/20 el Consejo Superior autorizó la continuidad de las actividades académicas de las carreras de posgrado presenciales de la Universidad, en forma virtual, realizando las adecuaciones pedagógicas necesarias mediante los recursos disponibles en el SIED de la UNNE y otros entornos educativos digitales, que permitan cumplir los objetivos de formación previstos;

Que por Resolución N°354/22-R., ratificada por Res. N°004/22 C.S., se aprueban las recomendaciones para el retorno a la presencialidad plena en la Universidad Nacional del Nordeste;

Que la pandemia afectó el normal desenvolvimiento de las actividades académicas en la Universidad durante los años 2020-2021, acelerando procesos de virtualización y fortaleciendo las competencias docentes para el desarrollo de actividades de enseñanza y de aprendizaje mediadas por tecnologías;

Que el panorama actual de retorno a la presencialidad plena presenta para el posgrado de la UNNE el doble desafío de avanzar hacia la educación a distancia, en consonancia con las pautas establecidas en su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y hacia nuevas formas de educación presencial;

Que es posible combinar o hibridar las prácticas áulicas para reproducir el espacio-aula de la opción presencial en entornos remotos, virtuales o mediatizados, bajo ciertas condiciones: por un lado, la sincronía audiovisual de los docentes y alumnos, de modo que todos puedan simultánea y permanentemente reconocerse e identificarse; y, por otro, una habilitación comunicacional para que todos ellos puedan interactuar en forma similar a como lo hacen en la experiencia tradicional. Al igual que el espacio áulico localizado en sede, el espacio-áulico remoto debe estar configurado institucionalmente, es decir, debe ser gestionado por la autoridad competente y ser usado de forma regulada;

Que el DOCUS N° 5: "Consideraciones para el ciclo académico 2022 con retorno a la presencialidad plena" de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), reconoce que la educación universitaria transita situaciones inéditas que requerirán profundos debates sobre los nuevos formatos y modalidades, pero también reconoce la capacidad autónoma de las instituciones de definir sus propias estrategias en materia de gestión curricular y académica y la modalidad que se asuma según el caso



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Las Malvinas son argentinas

- 40 AÑOS -

0406/22

Que la Comisión de Posgrado aconseja aprobar la propuesta;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el Procedimiento de Implementación de Estrategias de Hibridación en las Carreras de Posgrado presenciales de la Universidad, para el desarrollo de las actividades curriculares que combinen la presencialidad en sede con presencialidad remota, incorporando mecanismos mediados por tecnologías informáticas, regulados institucionalmente, que aseguren el sincronismo, la interacción, la identificación y registro de asistencia de los participantes, de conformidad con el texto que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - La Secretaría de Posgrado de la Facultad cuyas carreras opten por la implementación de estrategias de hibridación verificará el cumplimiento de las condiciones de adecuación y pertinencia necesarias para la implementación de las mismas.

ARTICULO 3° - Dejar sin efecto la Res. N°156/20 C.S.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD  
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA



## ANEXO

### Procedimiento para la implementación de estrategias de hibridación

La Secretaría de Posgrado de cada Facultad, informará a los directores de las carreras de posgrado acreditadas como presenciales que, para la implementación de estrategias de hibridación en el dictado de las actividades curriculares de la carrera, deberán solicitar la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad, a los efectos de cumplimentar la condición de regulación institucional.

Los directores solicitarán la aprobación consignando la información que se detalla en el Anexo, teniendo en cuenta la descripción de las siguientes estrategias de hibridación:

- **Estrategia de Alternancia (secuencial):** Las clases se realizan alternando, dentro de una secuencia regulada normativamente, entre períodos en el espacio-aula en sede y períodos en el espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguren las interacciones sincrónicas de los participantes de una forma análoga a como se producen presencialmente. En cada período, sólo existe una única presencialidad posible para todos los actores sociales.
- **Estrategia Híbrida (optativa):** Las clases se realizan en el espacio-aula en la sede institucional pudiendo uno o más de los actores sociales participar de modo presencial u, optativamente, en modo remoto a través de un espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguran las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y de una forma análoga a como se producen presencialmente. En cualquier instancia los actores sociales pueden optar por una presencialidad u otra.
- **Estrategia Mixta (parcialmente optativa):** Las clases se realizan de manera alternada y regulada normativamente entre períodos obligatorios en el espacio-aula en sede y períodos durante los cuales los participantes pueden optar entre el espacio-aula en sede o el modo remoto a través de un espacio-aula de videocomunicación bajo protocolos y disposiciones específicas que aseguren las interacciones sincrónicas entre todos los participantes independientemente de su localización y de una forma análoga a como se producen presencialmente. Sólo en las instancias del período que ofrece optativamente un espacio-aula de videocomunicación, los actores sociales pueden optar por una presencialidad u otra.

La Comisión de Posgrado de la Facultad evaluará la adecuación y la pertinencia de la propuesta para el logro de los objetivos de aprendizaje, considerando las especificidades de la disciplina y la formación práctica demandada. Emitirá un dictamen aprobando la propuesta o solicitará una nueva presentación indicando los aspectos que requieran reformulación o ampliación de la información presentada.

Con el dictamen favorable de la Comisión de Posgrado, la propuesta será elevada al Consejo Directivo para su consideración. El Consejo Directivo emitirá una resolución de aprobación en cuyo anexo deberá constar la propuesta de la carrera. Esta documentación será considerada en la instancia de acreditación de carreras en funcionamiento por parte de CONEAU, que se realice con posterioridad.

Remitir a la Secretaría General de Posgrado la resolución de aprobación de la implementación de presencialidad remota de cada carrera, para su conocimiento.



### Implementación de estrategias de hibridación

Carrera:

Director:

Codirector:

1. Indicación de la estrategia de hibridación (“Estrategia de Alternancia”, “Estrategia Híbrida” o “Estrategia Mixta”) y especificación de las actividades a realizar.
2. En función de la estrategia de hibridación adoptada, descripción del modo en que se distribuyen en el tiempo y llevan a cabo las actividades especificadas (organización de la cursada, cronograma, etc.)
3. Indicación de las condiciones de infraestructura y equipamiento (recursos tecnológicos aplicados a la implementación de la estrategia de hibridación elegida).
4. Explicitación del modo en que son contemplados en cada caso los requisitos detallados con respecto a las **condiciones de institucionalidad** de los espacios-aulas de audiovideocomunicación sincrónica:
  - a) las pautas y protocolos en relación con la programación, la administración y la gestión de las aulas de audiovideocomunicación (gestión de la plataforma que permite la videocomunicación sincrónica a partir de una licencia/cuenta de la institución y habilitación por parte de la misma para la práctica áulica; la gestión de la forma y los medios para el acceso y la admisión al aula por una autoridad institucional competente o por el docente a cargo de la clase por delegación de la institución).
  - b) el registro de asistencia de docentes y estudiantes y las exigencias en cuanto a las condiciones de presencia mediatizada o remota que permitan la interacción bidireccional permanente (cámara encendida, cantidad máxima de participantes audiovisualizables de forma inmediata y directa sin desdoblamientos o partes invisibles del espacio-aula).
  - c) la identificación de los participantes, las condiciones de suficiencia de la audiovisualización y las posibilidades de interacción y las previsiones metodológicas, pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas, que garantizan la realización de las actividades (actividades de formación práctica desarrolladas en la institución o realizadas fuera de la institución).
  - d) las disposiciones integrales para que todos los actores, cualquiera sea el modo en que participen de la clase, puedan intervenir en condiciones similares.
  - e) el conocimiento y la aceptación por parte de todos los actores que la institución permita que se comuniquen de manera remota y sincrónica.
  - f) si las evaluaciones pudieran adoptar una alternativa híbrida, protocolos específicos que aseguren las condiciones institucionales de confiabilidad y transparencia que las instancias evaluativas requieren.
5. Explicitación del modo en que se llevarán a cabo las actividades presenciales (seminarios, coloquios, actividades prácticas) y el modo en que se motivará la participación de los estudiantes (interacción entre pares, interacción entre docentes y estudiantes).